



ACUERDO DE CONCEJO N° 048A-2020-CMPSM

San Miguel, 26 de junio de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Extraordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de Junio del 2020, donde se trató en agenda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Financiamiento de Personal del Puesto de Salud del Caserío de Gordillos, distrito de Calquis, provincia de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Carta N° 011-2020/AA.SS-MLZ, del 22 de junio de 2020, suscrito por Ramiro Cotrina Delgado, solicita al Alcalde Provincial de San Miguel, agendar en Sesión de Concejo el debate y aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Financiamiento de Personal del Puesto de Salud del Caserío de Gordillos, distrito de Calquis, provincia de San Miguel.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Financiamiento de Personal del Puesto de Salud del Caserío de Gordillos, distrito de Calquis, provincia de San Miguel, entre la Municipalidad Provincial San Miguel y la Empresa Minera La Zanja S.R.L.; el mismo que tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ, para la suscripción del referido convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTICULO TERCERO.- ACEPTAR Y RECONOCER COMO DONACIÓN por parte de Minera La Zanja S.R.L. la suma total de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 Soles), para cumplir con el pago por la contratación de un(a) (01) Licenciado(a) en Enfermería y un(a) (01) Técnico(a) en Enfermería, para el caserío de Gordillos del distrito de Calquis, provincia de San Miguel.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA
1539
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA
1964
Abog. Christian Alberto Chorres Cespedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526